

IQUIQUE, 28 de enero del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 0150.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 278 del 27.03.2012.-

b.- La convocatoria para la asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica (CFPT) del Servicio de Salud Iquique, realizada a través de Bases Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 232, de fecha 29.01.2014.

c.- Las subrogancia para las Direcciones Superiores durante el mes de enero y febrero del año 2014, aprobada por Decreto Exento N° 137, de fecha 28.01.2014.

DECRETO:

1.- Créase la Comisión Postulación Campos de Formación Profesional y Técnica (CFPT), integrada por los siguientes funcionarios:

- a) **Rector**, o quien le subroge legalmente.
- b) **Vicerrector de Administración y Finanzas**, o quien le subroge legalmente.
- c) **Vicerrectora de Innovación, Investigación y Postgrado**, o quien le subroge legalmente.
- d) **Director General de Planificación**, o quien le subroge legalmente.
- e) **Director General de Calidad**, o quien le subroge legalmente.
- f) **Secretario General**, o quien le subroge legalmente.
- g) **Jefe de la Unidad Jurídica**, o quien le subroge legalmente.
- h) **Director del DFT**, o quien le subroge legalmente.
- i) **Raúl Araya Becerra**, Académico de la Facultad Ciencias de la Salud
- j) **Rosario Díaz Astudillo**, Académico de la Facultad Ciencias de la Salud
- k) **Luz María Muñoz Castillo**, Académico de la Facultad Ciencias de la Salud.

2.- Esta Comisión tendrá como objetivo general revisar y analizar las Bases de la convocatoria para la asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica (CFPT) del Servicio de Salud Iquique, con la finalidad de presentar la respectiva propuesta en tiempo y forma.

3.- La Comisión podrá convocar a sus reuniones a autoridades universitarias, jefaturas y funcionarios, quienes deberán ser citados con a lo menos 4 horas de anticipación, mediante correo electrónico.

4.- De las reuniones se levantará un acta ejecutiva con los acuerdos adoptados y las opiniones vertidas cuando así lo solicite quien las emita.

5.- La Comisión funcionará en lugar y hora que determine su presidente.

6.- Presidirá la Comisión el Rector o quien le subroge legalmente, quien deberá convocar a las reuniones.

0145 del 28.01.2014.

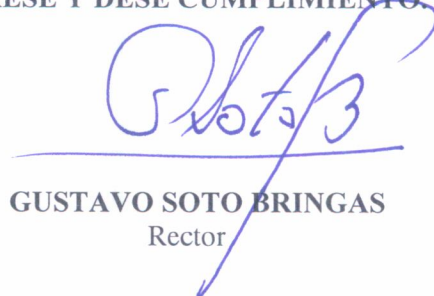
7.- Déjese sin efecto los decretos exentos Nos. 0122 del 24.01.2014 y el

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

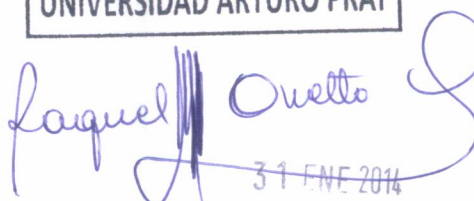

ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2014.
GSB/ASM/MMV/cpg.


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT


31 ENE 2014